



ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde el origen legal, la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por medio del presente documento la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar el proceso de contratación que la Entidad pretende llevar a cabo. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder adentrarse en el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las directrices consignadas en el manual "GUIA PARA ANALISIS DEL SECTOR" expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, las cuales establecen que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y por tanto que le permita soportes suficientes para la elaboración del estudio previo, establecer reglas de juego claras y precisas, elementos de selección y ponderación adecuado, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Rama Judicial de Poder Público para realizar la contratación correspondiente de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE.**

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1. **ANÁLISIS LEGAL:** Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

2. **ANÁLISIS COMERCIAL Y ECONOMICO:**

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- Sector dividido en subsectores.
- Subsector dividido en ramas de actividad.
- Rama de Actividad conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que

Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre

Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co





tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos. De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- Sector Primario o Sector Agropecuario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de estos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.
- Sector Secundario o Industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.
- Sector Terciario o de Servicio: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.
- Sector Cuaternario: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La construcción pertenece al sector secundario de la economía, también llamado sector industrial, ya que implica la transformación de materias primas en bienes y obras construidas. Este sector abarca actividades como la edificación, la ingeniería civil y la producción de energía.

El sector de las obras civiles en Colombia durante el año 2025 presentó un comportamiento moderadamente positivo, consolidándose como uno de los componentes más estables dentro de la actividad constructora del país. A diferencia del subsector de edificaciones, que mostró señales mixtas asociadas a la desaceleración de nuevos proyectos, las obras civiles evidenciaron una dinámica más sólida, impulsada principalmente por la inversión pública, la continuidad de proyectos de infraestructura vial y el desarrollo de iniciativas estratégicas en transporte y logística.

En términos generales, el crecimiento del subsector de obras civiles en 2025 se estimó cercano al 3,5%–3,8%, lo que refleja una recuperación progresiva tras los rezagos observados en años anteriores; Este desempeño estuvo estrechamente vinculado a la ejecución de programas de infraestructura de gran escala, especialmente aquellos relacionados con las concesiones viales de cuarta y quinta generación (4G y 5G), las cuales han sido fundamentales para mejorar la conectividad regional y fortalecer la competitividad del país. Estas iniciativas han permitido dinamizar la inversión tanto pública como privada, generando encadenamientos productivos con otros sectores como el cemento, el acero y el transporte.

Uno de los factores determinantes en el comportamiento del sector fue el papel del Estado como principal motor de la demanda. La inversión pública en infraestructura se mantuvo como eje central de la política económica, orientada a la reactivación y al cierre de brechas territoriales. En este contexto, se priorizaron proyectos orientados a mejorar la movilidad urbana, la conectividad interregional y el desarrollo de corredores logísticos estratégicos. Asimismo, se observaron avances en proyectos ferroviarios y en sistemas de transporte masivo, aunque en algunos casos con ritmos de ejecución desiguales debido a factores administrativos y financieros.

A nivel regional, el desempeño de las obras civiles mostró heterogeneidad. Las principales ciudades y corredores económicos concentraron la mayor parte de la actividad, mientras que algunas regiones periféricas enfrentaron limitaciones en la ejecución de proyectos debido a dificultades en la



estructuración, financiación y gestión institucional. Esta disparidad evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y administrativas a nivel territorial para garantizar una ejecución más equilibrada de la inversión en infraestructura.

No obstante, el sector también enfrentó una serie de desafíos que condicionaron su desempeño. Entre ellos se destacan los incrementos en los costos de los insumos, particularmente del acero y otros materiales de construcción, lo cual impactó los presupuestos de obra y generó presiones sobre la rentabilidad de los proyectos. A esto se sumaron factores como la inflación acumulada de años anteriores, las tasas de interés aun relativamente elevadas (aunque en proceso de reducción), y ciertas incertidumbres regulatorias que afectaron la toma de decisiones de inversión.

Adicionalmente, se presentaron retos asociados a la ejecución de proyectos, como retrasos en licencias, dificultades en la adquisición de predios y conflictos socioambientales en algunas zonas del país. Estos elementos incidieron en la velocidad de avance de las obras, generando en algunos casos sobrecostos y ajustes en los cronogramas. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, el sector logró mantener una trayectoria de crecimiento positivo, respaldado por la continuidad de proyectos estratégicos y el compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura.

Otro aspecto relevante en 2025 fue la creciente incorporación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de obras civiles. Se observó un mayor énfasis en la construcción de infraestructura resiliente, eficiente en el uso de recursos y alineada con estándares ambientales. Esta tendencia responde tanto a exigencias regulatorias como a la necesidad de adaptar la infraestructura a los desafíos del cambio climático, lo cual abre nuevas oportunidades para la innovación en el sector.

En síntesis, el comportamiento del sector de obras civiles en Colombia durante 2025 puede caracterizarse como de crecimiento moderado pero sostenido, con fundamentos relativamente sólidos en comparación con otros segmentos de la construcción. Su dinamismo estuvo impulsado principalmente por la inversión pública y la ejecución de proyectos de gran escala, aunque condicionado por factores estructurales como los costos, las dificultades de ejecución y las brechas regionales. De cara al futuro, el fortalecimiento de la planeación, la estabilidad regulatoria y la continuidad de la inversión serán elementos clave para consolidar el papel de las obras civiles como motor del desarrollo económico y social del país.

Específicamente el sector de obras civiles en la región norte de Colombia —conformada por departamentos como Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar y La Guajira— presentó un comportamiento dinámico, en línea con la recuperación progresiva observada a nivel nacional. De acuerdo con cifras del DANE, la producción de obras civiles en el país creció un 3,8% en el primer trimestre, alcanzó un incremento acumulado de 6,8% en el primer semestre, y llegó a niveles cercanos al 13,1% en el tercer trimestre del año, lo que evidencia una tendencia de aceleración en la ejecución de proyectos de infraestructura. Este crecimiento tuvo un impacto significativo en la región Caribe, que concentra proyectos estratégicos asociados al transporte, la energía y la logística portuaria.

En términos sectoriales, uno de los principales motores del crecimiento fue la infraestructura vial, la cual registró aumentos cercanos al 14,8% en su producción, impulsando la conectividad entre los principales centros urbanos y los puertos del Caribe. Este tipo de obras resulta fundamental en la región norte, ya que permite mejorar la competitividad logística y facilitar el comercio exterior. Asimismo, se destacó el fuerte dinamismo de las construcciones asociadas al sector minero-energético, que crecieron más del 20% en varios periodos del año, debido al desarrollo de proyectos energéticos, especialmente en zonas como La Guajira, donde se concentra la expansión de energías renovables y proyectos de gas e infraestructura eléctrica.

Por otro lado, la región también mostró avances en obras relacionadas con agua y saneamiento, especialmente en acueductos y sistemas de riego, que en algunos periodos registraron crecimientos cercanos al 9,4%, reflejando esfuerzos por mejorar las condiciones básicas en territorios con rezagos históricos en servicios públicos. Sin embargo, este comportamiento no fue uniforme, ya que otros componentes como las obras hidráulicas de gran escala (puertos, canales y presas) presentaron caídas o desaceleraciones, lo que afecta directamente a la región Caribe por su alta dependencia de la infraestructura marítima y fluvial.



A nivel macroeconómico, la región Caribe registró un crecimiento aproximado del 3,7% en su actividad económica durante el segundo trimestre de 2025, lo que refleja una recuperación moderada en la que el sector de obras civiles jugó un papel importante como impulsor del empleo y la inversión. No obstante, persisten desafíos estructurales, como el rezago histórico en infraestructura frente a otras regiones del país, dificultades en la ejecución de proyectos, limitaciones institucionales y problemas sociales y ambientales que pueden retrasar el desarrollo de las obras.

En síntesis, el sector de obras civiles en la costa Caribe colombiana durante 2025 mostró un crecimiento significativo y estratégico, impulsado principalmente por proyectos viales y energéticos, aunque con desigualdades en su ejecución y con retos importantes en infraestructura básica y sostenibilidad. Esto posiciona a la región como un eje clave para el desarrollo económico nacional, pero también evidencia la necesidad de fortalecer la planificación, la inversión y la gestión de proyectos para cerrar brechas territoriales y aprovechar plenamente su potencial.

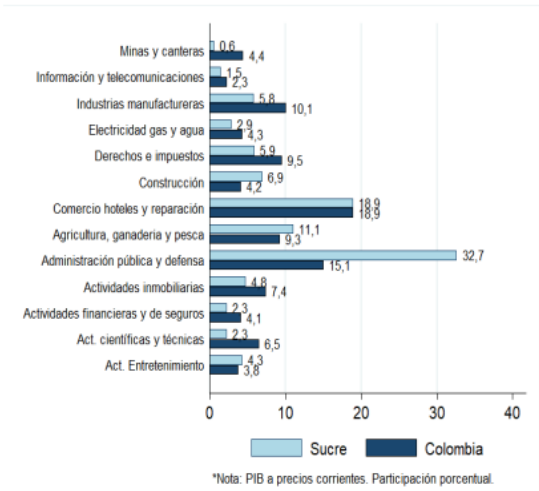
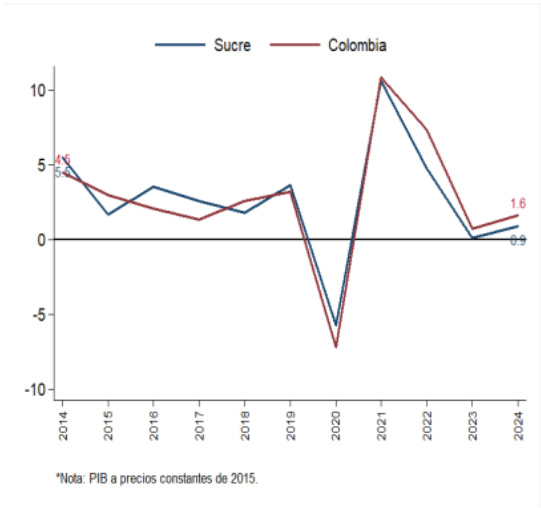
PIB Sucre

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 3: Variación anual del PIB

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



Tejido empresarial por actividades: Sucre

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	292
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	27
Sección C	Industrias Manufactureras	1.123
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	15
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	115
Sección F	Construcción	692
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	7.613
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	329
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	2.387
Sección J	Información Y Comunicaciones	246
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	132
Sección L	Actividades Inmobiliarias	271
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	709
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	465
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	3
Sección P	Educación	121
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	395
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	303
Sección S	Otras Actividades De Servicios	411
Sin identificar	Sin identificar	5

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .





De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
^pprovisional
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Concordante con lo anterior, el contrato cuyo objeto consiste en “*consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del palacio de justicia del municipio de Santiago de Tolú, Sucre*” puede tener un impacto positivo en la economía nacional por varias razones, tanto directas como indirectas, y su articulación con otros sectores productivos es clara cuando se examina el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el cuarto trimestre de 2025, según el boletín del DANE.

En términos de impacto indirecto, este tipo de contrataciones públicas contribuyen al fortalecimiento de cadenas productivas locales, cuando se prioriza la compra de bienes y servicios nacionales. También genera empleo temporal y puede fomentar la formalización laboral en sectores asociados como construcción, electrónica, telecomunicaciones y logística. Incluso su efecto se puede proyectar en el turismo judicial o académico al dignificar y hacer más seguras las instalaciones emblemáticas del poder judicial.

Por lo anterior, se puede deducir que este contrato tiene un efecto favorable sobre la economía nacional al dinamizar la inversión pública, mejorar la infraestructura institucional, fortalecer la confianza ciudadana en la justicia y articularse con sectores estratégicos como la construcción, tecnologías de la información, seguridad, defensa y administración pública.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):





- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
^P provisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

A. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Este incremento respecto a la inflación con la que cierra el año anterior es el siguiente:

Año	Cierre inflación
2014	3,66 %
2015	6,77 %





Año	Cierre inflación
2016	5,75 %
2017	4,09 %
2018	3,18 %
2019	3,80 %
2020	1,61 %
2021	5,62 %
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	5,20 %
2025	5,10 % (dato oficial cerrado) (dnp.gov.co)
2026 (proyección)	≈3,6 % – 6,3 % (estimado por el Banco de la República según distintos escenarios) (banrep.gov.co)



En agosto del 2025 en comparación con julio del 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Ilustración 1 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (agostos)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE¹

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Ilustración 2 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19	
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00	
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01	

1 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





Fuente: DANE²

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

Tabla 1 Variación Salario Mínimo

AÑO	SALARIO MÍNIMO		VARIACIÓN	AUX. DE TRANSPORTE	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	\$58.363,50	\$1.750.905	23,0%	\$249.095	24,55%
2025	\$47.450,00	\$1.423.500	9,5%	\$200.000	9,5%
2024	\$43.333,33	\$1.300.000	12,07%	\$162.000	15,22%
2023	\$38.666,66	\$1.160.000	16,00%	\$140.606	16,00%
2022	\$33.333,33	\$1.000.000	9,15%	\$117.172	9,15%
2021	\$30.732,00	\$908.526	3,50%	\$106.454	3,50%
2020	\$29.260,00	\$877.803	6,00%	\$102.854	5,82%

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

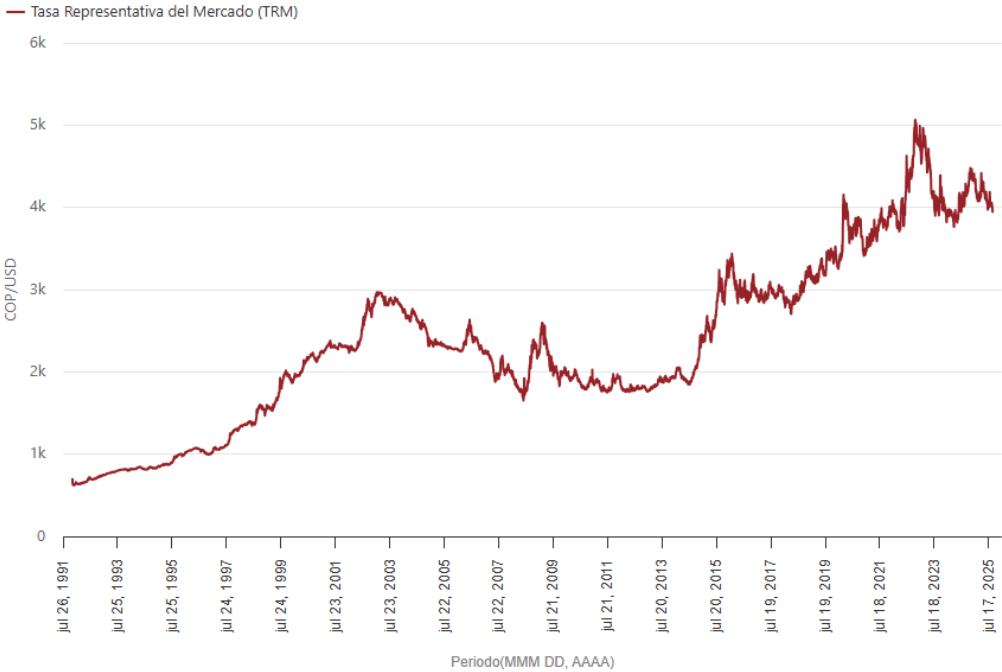
La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Ilustración 3 Tasa de Cambio Representativa del mercado





“Fuente: Banco de la República, TMR³

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

Tabla 2 Variación

Fecha	TRM (COP por USD)
2025-08-26	4.017,44
2025-08-27	4.044,51
2025-08-28	4.051,97
2025-08-29	4.019,09
2025-08-30	4.018,41
2025-08-31	4.018,41
2025-09-01	4.018,41
2025-09-02	4.018,41
2025-09-03	4.016,94
2025-09-04	4.002,86
2025-09-05	3.991,09
2025-09-06	3.960,94
2025-09-07	3.960,94
2025-09-08	3.960,94
2025-09-09	3.945,29
2026-01-01	3.757,08 (TRM promedio de inicio de año) (Dólar Colombia)
2026-Jan (prom.)	≈3.70 – 3.75 valor promedio estimado en enero 2026 (dolar3.wilkinsonpc.com.co)
2026-02-11	3.659,71 (dato reciente confirmado) (Dólar Colombia)

³ Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar). (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 09 de 2026^P

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ² (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IVtrim 2025
Valor agregado de la rama construcción ³ (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IVtrim 2025
Valor agregado de obras civiles ³ (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IVtrim 2025
Valor agregado de edificaciones ³ (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IVtrim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ³ (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IVtrim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada ⁴ (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IVtrim 2025
Área licenciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IVtrim 2025
Área culminada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IVtrim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	6,3	8,3	13,1	IVtrim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado ⁷ (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ⁸ (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IVtrim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁸ (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IVtrim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁸ (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IVtrim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁸ (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IVtrim 2025
Saldo de capital total ⁹ (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IVtrim 2025
Saldo de créditos de vivienda ⁹ (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IVtrim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ⁹ (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IVtrim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁹ (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IVtrim 2025
PRECIOS Y COSTOS				
	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IVtrim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción ⁷ (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

³ Precios constantes.

⁴ Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional.

⁵ Precios constantes, año base 2015.

⁶ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional.

⁷ Concreto producido por la industria en el país.

⁸ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Dieciséis áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

⁹ Serie empalmada.

¹⁰ La cobertura corresponde a 1.104 municipios.

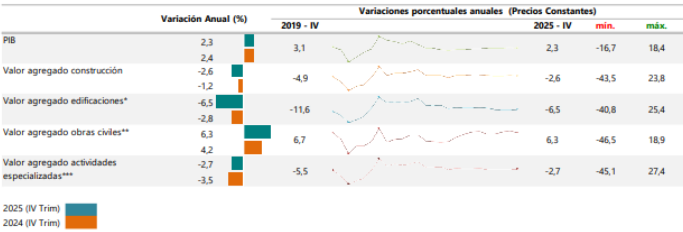
¹¹ Precios constantes.

¹² Cifras provisionales.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^P (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

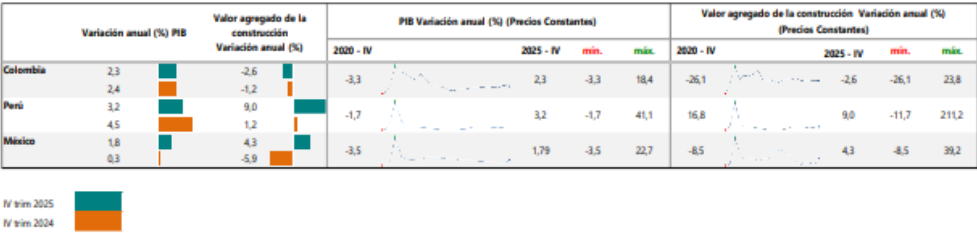
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).





Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre-diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025^p (IV trimestre)

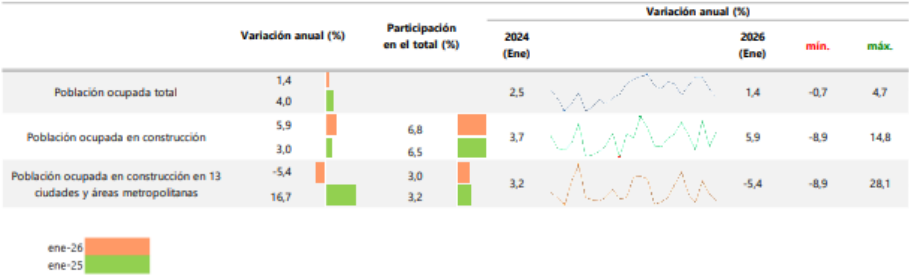


Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Producción de Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.





Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026^p



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

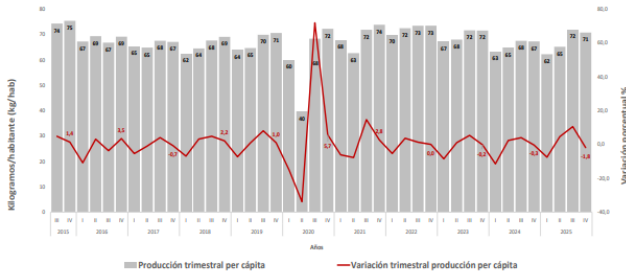
Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025^p



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>)

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025^p (IV trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

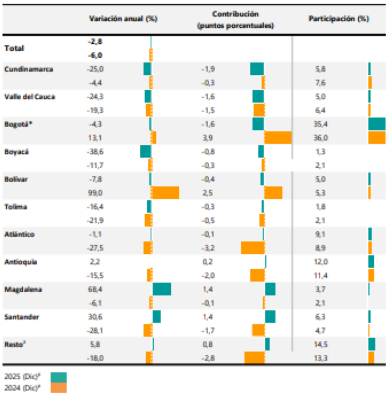




Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025^p (diciembre)

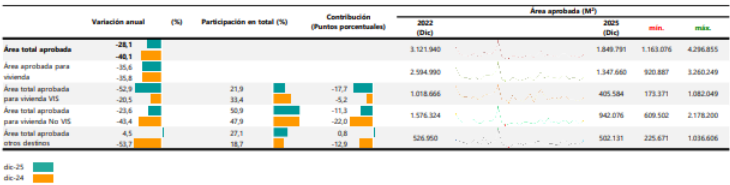


Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chia y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025^p (diciembre)



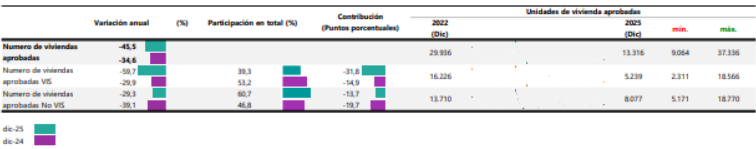
Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supere el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.





Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025^p (diciembre)

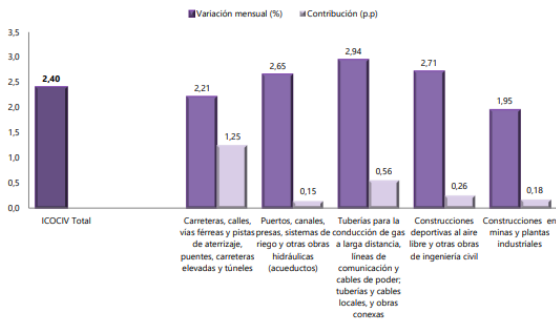


Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en ‘aglomeraciones’ cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

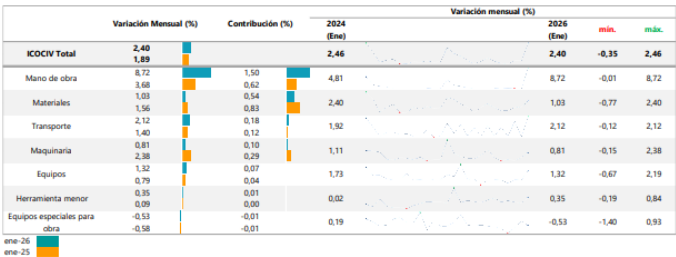
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
enero 2026^p



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026^p (enero)



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

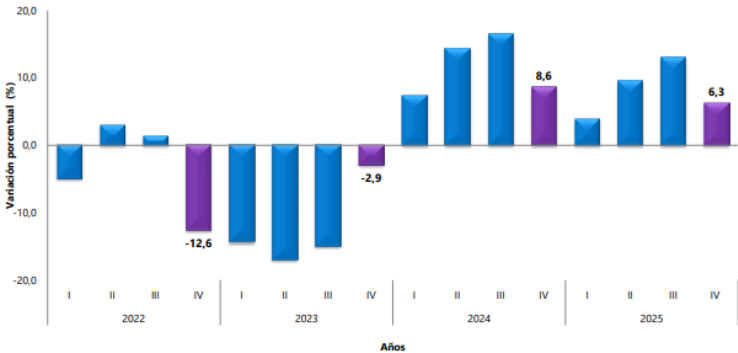
Calle 22 No. 16-40 Piso 3º Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025^p (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

¹³ Para ampliar información sobre Indicador de Producción de Obras Civiles consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc>

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025^p (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6.3	
	8.6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15.8	3.1
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	58.8	7.9
	3.9	2.0
	5.2	2.7
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15.7	2.0
	-6.5	-1.0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3.0	-0.3
	-20.5	-2.5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6.6	-0.5
	20.3	1.5
IV-2025		
IV-2024		

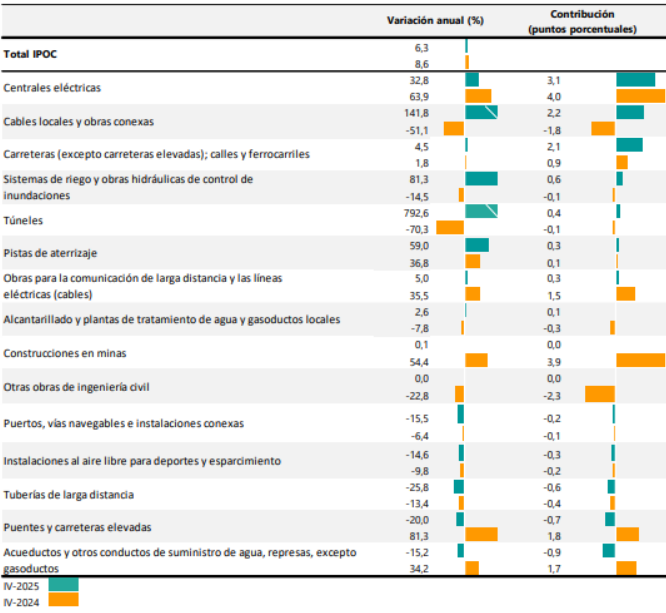
Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 P - 2024 (IV trimestre)

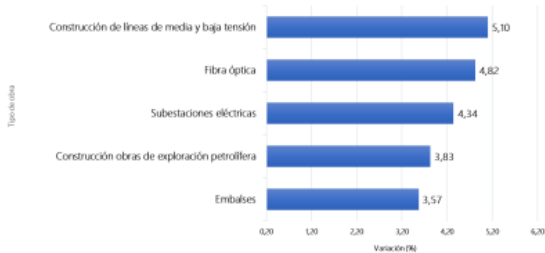


Fuente: DANE, IPOC
pr: cifras provisionales
Nota 1: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Las variaciones altas y los comportamientos volátiles a nivel de subclase o en algunos casos a nivel de grupos obedece, en la mayoría de los casos, a avances físicos importantes en tipologías de obra durante el proceso constructivo.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar enero de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en construcción de líneas de media y baja tensión (5,10%), fibra óptica (4,82%) y subestaciones eléctricas (4,34%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel (0,98%), plantas de tratamiento agua potable (1,06%) e Infraestructura de comunicaciones (1,38%), presentaron las menores variaciones mensuales. (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.





Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (2,40%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 1,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (8,72%), transporte (2,12%) y equipos (1,32%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Enero 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,03	0,54
Herramienta Menor	2,14	0,35	0,01
Maquinaria	12,71	0,81	0,10
Equipos	6,18	1,32	0,07
Mano de obra	16,89	8,72	1,50
Transporte	8,89	2,12	0,18
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	100,00	2,40	2,40

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

3. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como *los “(...) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”*. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

- Los ítems o actividades pueden variar según el diagnóstico en sitio.
- Se estructuran bajo esquemas de monto agotable.
- Las cantidades o especificaciones se definen durante la ejecución, no en la etapa precontractual.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

a. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como *“aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.”*⁴

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Incluir un análisis socio demográfico de la población de la región y de las características del personal que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior debe concluir si la entidad debe establecer la obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente donde se promueva la provisión de bienes o servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de lo requerido para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de [incluir el sector] que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

b. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado Ley 2119 de 2021

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.



celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como *“aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.”*⁵

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia.

Lo anterior debe concluir si la entidad debe establecer la obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente donde se promueva la provisión de bienes o servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de lo requerido para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

c. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva⁶.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer “la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y,

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.

⁶ Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>





sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

d. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso**

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p.

Ilustración 4 Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)

Tasas	Abril - junio 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,1	24,5
TO	71,3	46,3	25,0
TD	7,0	11,2	4,2

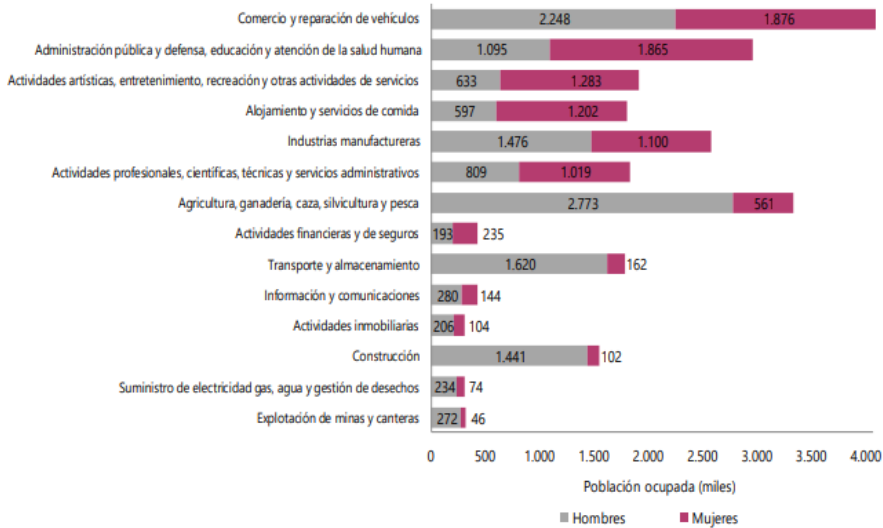
Fuente: DANE, GEIH⁷

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Ilustración 5 Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad





En el trimestre abril - junio 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.876 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.865 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.283 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.202 miles).

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados

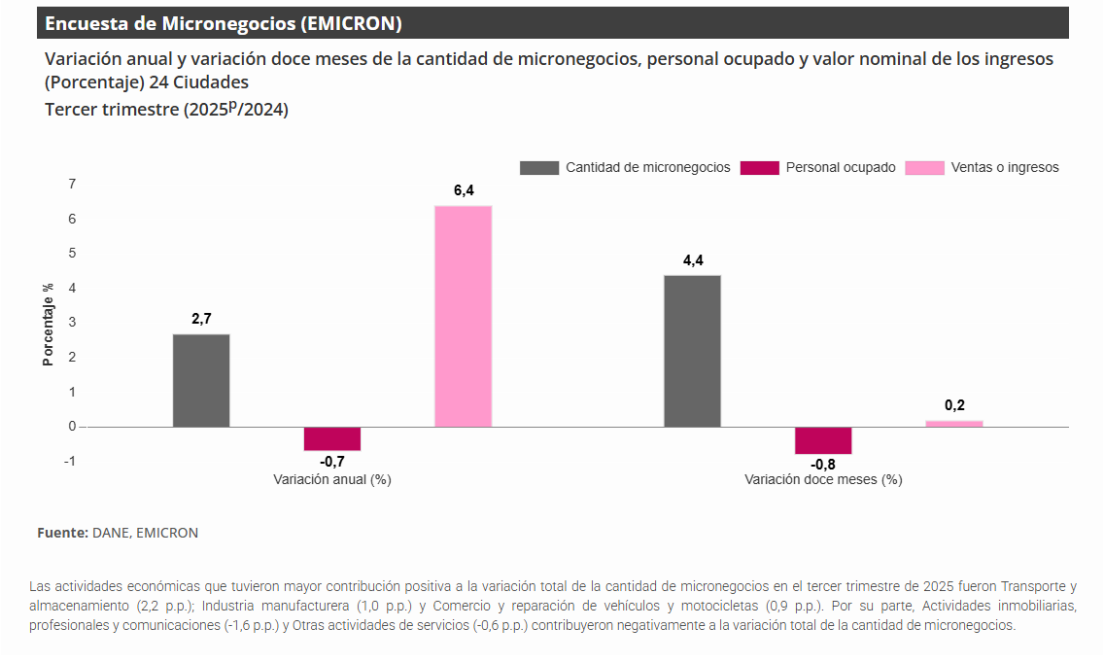




que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes⁸:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.



⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf>
Calle 22 No. 16-40 Piso 3º Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

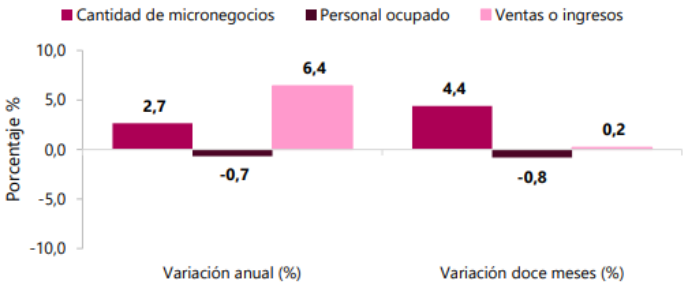




Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

III Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Contenido

- Introducción
- Resultados generales tercer trimestre de 2025. 24 ciudades
- Ficha metodológica resultados trimestre
- Glosario
- Anexos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el tercer trimestre de 2025. La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa, se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas. El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos. Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país. Los resultados presentados en este boletín corresponden al tercer trimestre de 2025. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.





¿Qué es un micronegocio?

25

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios:

Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad - Los productos fabricados o comercializados • Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados. • Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos. • Buscan su clientela o son responsables de ello. • Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada (ENO). Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH. En el mismo sentido, la información de la EMICRON es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39562 sobre política de formalización empresarial se confiere al DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial. Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

¿Cuál es la metodología utilizada para identificar a los micronegocios? El marco conceptual para el estudio de los micronegocios es el Manual Measuring informality: A statistical manual on the informal sector and informal employment (OIT, 2012). Este documento es una guía práctica sobre las cuestiones técnicas relacionadas con el desarrollo de encuestas dirigidas al sector informal de la economía, así como el diseño, compilación, tabulación, análisis y difusión de las estadísticas resultantes. Asimismo, se tuvo como punto de referencia la Encuesta Nacional de Micronegocios (ENAMIN) de México

Los micronegocios dentro del esquema de la fuerza de trabajo: Módulo de micronegocios en la GEIH y EMICRON

Como se señaló, la encuesta base seleccionada para obtener la muestra de los micronegocios es la GEIH. La clasificación de la situación en la ocupación tiene como criterio principal el riesgo



económico y las relaciones de autoridad entre el trabajador y la unidad económica en la que trabaja; por tanto, los(as) trabajadores(as) independientes (empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia) son propietarios(as) y controlan las actividades de la unidad económica para la que trabajan. Adicional a la selección de la categoría ocupacional, los(as) trabajadores(as) independientes identificados(as) en el capítulo de ocupados de la GEIH, y que trabajan en empresas de máximo 10 personas³, entran al módulo de micronegocios y se les aplica una batería de preguntas⁴ pertinentes destinadas a identificar a los empresarios potenciales.

Diagrama 1. Selección de la muestra de la EMICRON a partir del módulo de la GEIH



Fuente: DANE, EMICRON

Las preguntas contenidas en el módulo de micronegocios permiten establecer la relación de los trabajadores(as) independientes con los medios de producción para la generación de bienes y servicios. Asimismo, se puede establecer la presencia de socios(as) del mismo negocio en el hogar y seleccionar un(a) solo(a) informante. Una vez se obtiene la muestra de empresarios potenciales, se aplica un último protocolo⁵ de selección en el cual se excluyen las actividades fuera del alcance temático, como son las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor, distribución de agua, transporte por vía aérea, actividades financieras y de seguros, administración pública y defensa en razón a que estas actividades se realizan en empresas con más de 9 personas ocupadas.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación⁹:

“Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las Mipymes podrán presentar contratos adicionales”¹⁰.

⁹ La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año <https://t.co/M9Tv7PoojC>. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

¹⁰ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de





Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones¹.

3. **ANÁLISIS TECNICO**

Las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los interesados en participar en esta convocatoria pública se encuentran ampliamente descritas en el documento anexo denominado **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO**, dentro de las cuales se describen las siguientes:

En desarrollo del objeto de la consultoría, el contratista deberá elaborar y entregar los siguientes productos técnicos, desarrollados a nivel de ingeniería de detalle (Fase 3 – ingeniería de detalles), los cuales deberán contener la información suficiente para la ejecución, contratación y construcción del proyecto, organizados por componente:

Entregables Específicos:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO
Materialización de puntos: Localizar en campo puntos de referencia IGAC que permitan el replanteo del proyecto en la etapa de obra, que deben localizarse en las plantas topográficas y en las plantas arquitectónicas generales. Levantamiento altimétrico: Determinación de una cuadrícula de nivelación georreferenciada y proyectada en planos. Cálculo de curvas de nivel cada 50 cm y puntos de nivel cada dos (2) metros. Secciones Transversales: Se realizará por lo menos cada cinco (5) metros las secciones transversales en ambos sentidos del lote. Levantamiento de redes: Se realizará el levantamiento de todas las redes de infraestructura cercanas al predio, incluyendo las redes de suministro de agua potable, aguas servidas, alcantarillado, gas y energía eléctrica. Productos por entregar: • Planos de levantamientos topográficos en planta y perfil. • Planos topográficos. • Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes. • Registro ordenado de los datos de los levantamientos en las libretas de campo. • Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. • Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados. • Registro de traslados, de las referencias geodésicas. • Registro de levantamientos con GPS y/o RTK. • Carteras de levantamiento. • Coordenadas magnas sirgas para Colombia

ESTUDIO GEOTÉCNICOS
El Estudio geotécnico deberá estar basados en la investigación del subsuelo en cumplimiento del Título H del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistente

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>





(NSR-10) y las características arquitectónicas y estructurales de la edificación con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones y la definición de espectros de diseño sismorresistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente.

Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.

Se deben realizar trabajos de campo. Se deben realizar perforaciones mecánicas, en el número (donde sea conveniente el especialista de geotecnia soportado en la NSR 10), y profundidad adecuada que permitan conocer el límite de la interacción suelo-estructura, con recuperación de muestras inalteradas de ser posible, o alteradas, de material para su posterior análisis en laboratorio. Adicionalmente, se realizará la Prueba de Corte Directo para Pavimentos. De forma complementaria, se realizarán los trabajos de campo, para la determinación de la capacidad de carga del terreno y los probables asentamientos permisibles, del nivel freático (en su caso), que le permitan obtener las mejores alternativas de cimentación (superficial, profunda, compensada o combinada).

Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de una clasificación visual y de acuerdo con los resultados de muestras extraídas.

Asimismo, se realizarán pruebas de campo, tales como penetración estándar (SPT) o veloz estándar (en arcillas y materiales de alta plasticidad). También se debe estudiar con detalle la presencia y extensión de suelos expansivos o de deslizamiento, especialmente, en el caso de excavación en ladera libre y confinada.

Productos por entregar:

1. **Ensayos de campo y laboratorio:** Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante pruebas de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio. El trabajo de laboratorio deberá comprender, como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos:
 - Contenido de humedad: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de suelos.
 - Peso unitario.
 - Compresión inconfiada.
 - Consolidación.
 - Pruebas de potencial expansivo, controlado y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
2. **Evaluación geotécnica:**
 - Esquema de identificación y caracterización del terreno.



- Interpretación y análisis geotécnico de los resultados de los trabajos, pruebas de campo y de laboratorio. Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y pruebas realizadas, con base en coordenadas georreferenciadas.
- Evaluación de la capacidad de carga del terreno.
- Análisis de estabilidad de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Establecer profundidad del nivel freático.
- Análisis del riesgo de asentamientos, deslizamientos y erosión.
- Análisis de subsidencia por efectos constructivos, entre otros.
- Reportes y análisis de laboratorio.
- Estudio geotécnico definitivo, en el cual el ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este reglamento y en especial los Títulos A y H. Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo. Dando estricto cumplimiento al Capítulo H.2.2.2 de la NSR-10.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El proyecto arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos especificados en el Título J y en el Título K y además debe indicar, para efectos de este Reglamento, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A.2 de la NSR-10, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9 de la NSR-10.

El proyecto contempla el desarrollo detallado y estructurado de la documentación técnica necesaria para la futura construcción de un diseño arquitectónico. Esto incluye la elaboración de planos de localización, distribución general, definición del uso y aforo de cada uno de los espacios, cortes, secciones, fachadas, cuadros de áreas detalladas, representaciones tridimensionales (renders) que complementen la visualización del diseño, especificaciones técnicas de los materiales escogidos en cada uno de los espacios, despiece de puertas y ventanas, diseño de interiores y memorias arquitectónicas descriptiva explicativa.

El diseño arquitectónico, junto con los planos de detalles constructivos, conforma una unidad documental integral, garantizando coherencia y complementariedad en cada fase del proceso. Dicho diseño deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Espacio Físico Saludable de la Rama Judicial, asegurando condiciones óptimas en cuanto a funcionalidad, accesibilidad y bienestar de los usuarios.

Toda la información resultante de este apartado se entregará en los siguientes formatos: planos en DWG o compatible, planos y especificaciones técnicas en Revit o compatible, documentos de texto en DOC o equivalente, hojas de cálculo en XLS o compatible y versiones finales imprimibles y firmadas en PDF.

Características del diseño:

- **Espacios funcionales:**





- 3 despachos judiciales
- 1 sala de audiencia
- 1 archivo
- 1 sala amiga de la lactancia
- 1 celda de paso
- 1 cafetería
- 1 zona de labores
- 1 baño accesible para personas con movilidad reducida y de uso universal
- 1 baño para hombres y 1 baños para Mujeres
- Elevador Sencillo (Para uso de personas con movilidad reducida)
- Depósito subterráneo de agua
- Tanque elevado de 2000 L.
- Escaleras de 1.5 m de ancho
- **Especificaciones arquitectónicas:**
 - Edificación de dos niveles
 - Fachada del segundo piso con ventanales de vidrio para aprovechar el paisaje
 - Planos arquitectónicos detallados: distribución de espacios, fachadas, cortes y especificaciones, garantizando el cumplimiento del Manual de Espacio Físico Saludable de la Rama Judicial
 - Consideración de elevador para diseños superiores a dos niveles
- **Integración y accesibilidad:**
 - Diseño conforme a normativas de accesibilidad universal
 - Diseño paisajístico y urbanístico que favorezca la armonía con el entorno y las áreas verdes

DISEÑO BIOCLIMATICO
Consiste en el diseño de las edificaciones, sus equipos fijos y sistemas tomando en consideración las condiciones climáticas, el aprovechamiento de recursos disponibles (sol, vegetación, lluvia, vientos) para disminuir los impactos ambientales, cumpliendo las disposiciones de ahorro vigentes. De igual manera, se asocian a este componente la proyección de reducción de costos. Entregables 1. Documentación técnica • Memoria descriptiva del diseño bioclimático: Explicación de los principios aplicados, estrategias climáticas utilizadas y justificación del diseño. • Análisis climático y de sitio: Evaluación de condiciones ambientales locales (temperatura, vientos, asoleamiento, humedad, vegetación, pluviometría, etc.).



- Cálculo de cargas térmicas: Evaluación de la demanda energética para climatización y estrategias de reducción.
- Estudio de asoleamiento y ventilación natural: Diagramas de trayectoria solar, análisis de sombras y simulación de flujos de aire.
- Análisis de materiales y sistemas constructivos sostenibles: Selección de materiales con baja huella ambiental, térmicamente eficientes y locales.

2. Planos y modelos

- Planos arquitectónicos generales: Distribución de espacios optimizados para el aprovechamiento de la luz y ventilación natural.
- Planos de fachadas y cortes bioclimáticos: Muestran estrategias como aleros, doubles fachadas, ventilación cruzada, protección solar, etc.
- Diagramas de ventilación y circulación del aire: Modelado de corrientes de viento y ventilación cruzada.
- Plano de captación y uso de agua de lluvia: Diseño de sistemas de recolección, almacenamiento y reutilización.
- Plano de cubiertas verdes y/o sistemas de enfriamiento pasivo (si aplica).
- Plano de integración paisajística: Diseño de áreas verdes y vegetación que contribuyan al confort térmico.

3. Modelado y simulación

- Modelado energético: Evaluación de consumo energético proyectado vs. edificio convencional.
- Simulación de iluminación natural: Optimización de luz natural para reducir consumo eléctrico.
- Simulación térmica y de ventilación: Evaluación del desempeño térmico con diferentes estrategias pasivas.

4. Presupuesto y Manual de Operación

- Estimación de costos de implementación bioclimática: Comparativa entre soluciones convencionales y sostenibles.
- Manual de mantenimiento y operación bioclimática: Recomendaciones para optimizar el uso del edificio.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEGURIDAD HUMANA Y MOVILIDAD REDUCIDA

La planimetría de este ítem debe representar las rutas de evacuación horizontales y verticales (escaleras, rampas, etc.), salidas de emergencia, ubicación de extintores, hidrantes y/o sistemas de supresión por aspersión, ubicación de estaciones de alarma manuales, detectores de humo, bocinas y luces especiales, ubicación de la señalización y demás elementos que sean requeridos por la entidad competente para la obtención de su aprobación.

Productos por entregar:

- Memorias de verificación, estudio, y cálculo de diseño.
- Especificaciones de materiales, equipos y procedimientos constructivos.





- Planimetría de espacios especialmente diseñados para este tipo de población.
- Detalles constructivos y de instalación de equipos.
- Señalización asociada.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

SEÑALÉTICA

Deberá incluir lo correspondiente a las familias de todos los elementos y símbolos relacionados con la accesibilidad para personas con movilidad reducida, integrando señalización tanto para espacios interiores como exteriores, variando en especificación para garantizar su integridad. Se deberá contemplar para los diseños de señalización, los parámetros de identidad corporativa de la entidad concedente y/o de quien ella considere se deban incorporar y/o del proyecto.

Productos por entregar:

- Planimetría de localización y distribución de señales y avisos.
- Diagramas y tablas de especificaciones.
- Memorias de diseño y recomendaciones de mantenimiento.
- Detalles de avisos, con sus dimensiones y accesorios.
- Recomendaciones de instalación.
- Detalles constructivos.
- Informe de diseño de cada una de señales a utilizar.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

La estructura de la edificación debe ser diseñada para que tenga resistencia y rigidez adecuada ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación. La entrega debe contener una memoria estructural que describa todos los aspectos que se tuvieron en cuenta para la realización del diseño y debe contener los planos estructurales de cada uno de los elementos estructurales, tal como lo indica el A.1.5.2.1 de la NSR10.

El diseño estructural debe acreditar estudios de posgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras en cumplimiento de la Ley 400 de 1997.

Los estudios y diseños estructurales de cada uno de los espacios que conforman el proyecto, el cerramiento perimetral y obras exteriores (vías internas, parqueaderos, andenes, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), como estructuras adicionales se tendrán en cuenta tanques de agua, muros de contención en caso de requerirse, se realizarán en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-2010), los Decretos de Microzonificación Sísmica, y demás normas complementarias vigentes, bajo criterios de construcción sostenible, normatividad urbanística vigente y los requerimientos propios de la infraestructura.

El análisis y diseño estructural deberá considerar tanto las condiciones de cargas verticales permanentes y las propias del uso de cada uno de los espacios definidos arquitectónicamente, así como las cargas de viento y sismo para finalmente definir estructuras que cumplan con el objetivo fundamental de la NSR-10 “Reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado





y de los ciudadanos”. Los planos estructurales que se presenten para obtener la licencia de construcción deben ir acompañados de la memoria justificativa de cálculos, firmada por el Ingeniero que realizó el diseño estructural. En esta memoria debe incluirse una descripción del sistema estructural usado, y además deben anotarse claramente las cargas verticales, el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, el cálculo de la fuerza sísmica, el tipo de análisis estructural utilizado y la verificación de que las derivas máximas no fueron excedidas. Cuando se use un equipo de procesamiento automático de información, además de lo anterior, debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el modelo digital y su análisis estructural y los datos de entrada al procesador automático debidamente identificados. Los datos de salida pueden utilizarse para ilustrar los resultados y pueden incluirse en su totalidad en un anexo a las memorias de cálculo, pero no pueden constituirse en sí mismos como memorias de cálculo, requiriéndose de una memoria explicativa de su utilización en el diseño.

La memoria descriptiva de estructuras deberá mostrar todas las suposiciones y proyecciones numéricas realizadas para el análisis y diseño de tanques de almacenamiento, cimentaciones, pavimentos, muros, columnas, losas, techos y, en lo general, todos los elementos estructurales, en suficiente detalle como para permitir su revisión.

El proyecto contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- El análisis de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de los criterios para su selección y la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
- Debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de cimentación, las estructuras de contención y en la definición de los parámetros de espectro de respuesta para la evaluación de los efectos sísmicos.
- Planos estructurales de cimentación, los cortes, despieces de todos y cada uno de los elementos no estructurales y plantas estructurales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
- Planos estructurales con detalles que se requieran para la correcta interpretación y construcción.
- Dentro de los planos estructurales, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo y diseño estructural.
- Cartilla de despieces para figuración de acero de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Juego de planos correspondiente al diseño estructural con especificaciones técnicas y despieces de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Cantidades de materiales de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Memorial de responsabilidad.
- Análisis estructural en el software correspondiente y su versión en PDF para consulta.
- Formulario solicitado de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional responsable.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño



ANÁLISIS Y DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

El diseñador de elementos no estructurales debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.

Se debe cumplir el grado de desempeño superior, bueno o bajo que define el Capítulo A.9 según el grupo de uso al cual pertenezca la edificación.

El análisis y diseño sísmico de los elementos no estructurales debe llevarse a cabo siguiendo los lineamientos de la NSR-10 y en especial del Capítulo A.9 de la NSR-10.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo y diseño estructural.
- Cartilla de despieces para figuración de acero de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Juego de planos correspondiente al diseño estructural con especificaciones técnicas y despieces de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Cantidades de materiales de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Memorial de responsabilidad.
- Análisis estructural en el software correspondiente y su versión en PDF para consulta.
- Formulario solicitado de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional responsable.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño.

DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

El Formador deberá implementar los lineamientos de sostenibilidad en cuanto a eficiencia energética. Los diseños, sistemas, materiales, especificaciones, pruebas, detalles deben ceñirse a lo dispuesto por el Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía. Para iluminación deberán tenerse en cuenta, la Resolución 40150 de 03 mayo de 2024, del Ministerio de Minas y Energía sobre el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP donde se establecen requisitos de eficacia mínima y vida útil de fuentes luminosas, entre otras disposiciones.

Productos por entregar:

DISEÑO DETALLADO DE LAS INSTALACIONES

El diseño debe contemplar la evaluación y realización de los siguientes ítems que le apliquen al tipo de instalación.

- Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
- Análisis de riesgos por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) y medidas de protección.





- Análisis y cálculo de cargas iniciales y futuras, incluyendo factor de potencia y armónicos.
- Coordinación de aislamiento eléctrico.
- Análisis y cálculos de cortocircuito, arco eléctrico y falla a tierra.
- Análisis del nivel tensión requerido.
- Cálculos de campos electromagnéticos.
- Cálculo de transformadores incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
- Sistema de puesta a tierra.
- Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
- Especificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor, de acuerdo con la norma IEC 60909 u otra equivalente.
- Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción y soporte de redes de transmisión, de distribución, subestaciones y centrales de generación.
- Cálculo y coordinación de protecciones contra sobrecorrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- Cálculos de canalizaciones (tubos, ductos, canales y electroductos), bandejas portacables y volumen de encerramientos (cajas, conduletas, armarios, etc.)
- Cálculo de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
- Cálculos de regulación de tensión.
- Áreas clasificadas como peligrosas.
- Diagramas unifilares.
- Planos eléctricos para construcción.
- Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
- Distancias de seguridad o servidumbre requeridas.
- Justificación de desviaciones técnicas cuando sea estrictamente necesarias, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
- Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.
- Selección, cálculo y especificación de equipos de generación de energía convencionales y no convencionales.

DISEÑO DE CIRCUITOS E ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR

- Estudio fotométrico y niveles de iluminación.



- Diseño de luminarias interiores y exteriores.
- Cálculo de consumo y eficiencia de luminarias.

DISEÑO DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

- Diseño de sistema de CCTV, incluyendo cuartos de monitores, servidores, cámaras, monitores y dispositivos complementarios.
- Sistema de Voz y Datos.
- Diseño de audio evacuación y perifoneo, incluyendo sus sistemas.
- Diseño de detección de incendios, incluyendo diagramas de conexiones, distribución de sensores de humo, alarmas (visuales y sonoras), dispositivos de control y señalización apropiada.
- Detalles constructivos.
- Informe de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Permisos, trámites y aprobación de proyecto por parte de la correspondiente empresa prestadora de servicios.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMA DE REDES CONTRA INCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR

La elaboración del diseño de redes hidrosanitarias comprende, red de drenaje superficial y subterráneo, redes de acueducto con sus equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, red contra incendio, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, trampas de grasas, etc.).

Se deberá proponer por incluir un sistema de recolección de agua a partir de las cubiertas.

Como mínimo se deberán desarrollar los siguientes aspectos:

- Cálculo de la demanda diaria.
- Cálculo de los gastos hidráulicos de diseño.
- Cálculo de acometida.
- Cálculo de los volúmenes de almacenamiento de agua dentro del predio.
- Cálculo y diseño de las redes generales de alimentación.
- Diseño del sistema de bombeo.
- Sistema de protección contra incendio.

Las memorias descriptivas deberán contener todos los cálculos que se llevaron a efecto para la solución de los diferentes sistemas que se integraron los proyectos de las instalaciones hidráulicas, como son: determinación de gastos, diámetros de tuberías, pérdidas de carga, etc.

También contendrán las especificaciones de todos los elementos auxiliares que formaron parte del sistema (volúmenes de cisterna y cárcamos, especificaciones de las bombas del sistema, etc.). Dentro del desarrollo del diseño de redes hidrosanitarias y sistemas de redes contraincendios exterior e interior deben aplicarse criterios de construcción sostenible en el



cual se apliquen mecanismos de eficiencia energética y de consumo y manejo de recursos.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo, especificaciones generales, especificaciones de equipos y diseño de las redes.
- Planos de las redes hidráulicas de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contra incendios, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías (si Aplica) y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Cálculo y diseño de colectores, pozos, alcantarillado entre otros.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Planta y perfiles generales de tuberías de suministro, de desagües de aguas negras, lluvias y drenajes. Isométricos de redes donde se aprecien recorridos, dimensiones y accesorios, con tramos de intervención.
- Red contra incendio: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, recintos de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas y detalle de instalación de tanque de reserva.
- Documentos con especificaciones de pruebas al sistema y mantenimiento del mismo.
- Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
- Informe de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Permisos, trámites y aprobación de proyecto por parte de la correspondiente empresa prestadora de servicios.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (EN CASO DE NO CONSTATAR SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE):

La ubicación o planta de tratamiento de aguas residuales deberá cumplir con la legislación vigente aplicable y requerimientos de calidad de agua tratada para su reutilización en sanitarios y el riego de zonas verdes. Se incluirá el sistema de tratamiento con esquemas alternos y factores que mejoren su eficiencia y sostenibilidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCTIVAS

Las especificaciones podrán cambiar, de acuerdo con la propuesta, siempre que los equipos, especificaciones y materiales, cumplan con los requerimientos mínimos señalados en este documento, y en estricto cumplimiento de la Ley Aplicable. Las características, capacidades, especificaciones, márgenes de tolerancia, y cualquier otra condición obligatoria, deberán sujetarse a los requerimientos generales.

Productos por entregar: Se redactará un documento donde reposen todas las especificaciones técnicas de materiales y elementos referenciados, además de las especificaciones y recomendaciones para los procedimientos constructivos adecuados, de cada una de las actividades que se llevarán a cabo en la obra, esto en virtud de cada uno de los estudios técnicos de ingenierías que comprenderán la consultoría.





PRESUPUESTO Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Productos por entregar: • Presupuesto detallado por capítulos. • Memorias de cantidades, (se presentará en documento físico y en archivo Excel, al igual que sus correspondientes esquemas gráficos que evidencien el proceso para este, se entregará un archivo con extensión DWG, de cada una de las memorias gráficas de cantidades de los diseños y estudios técnicos). • Análisis de precios unitarios: Listado de insumos, mínimo 3 cotizaciones por insumo (estudio de mercado tiendas físicas locales), • Definición y discriminación del AIU del proyecto.

PROGRAMACION DE OBRA
Productos por entregar: Programación de obra, se presentará una programación de obra la que se articule al presupuesto debidamente codificada, esta debe contar con un análisis y estudio de rendimiento de actividades, se presenta en formato físico y archivo en extensión Microsoft Project.

MANUALES DE MANTENIMIENTO, LICENCIAS Y PERMISOS
Productos por entregar: Se presentará un documento que contenga los manuales de mantenimiento de cada uno de los elementos dispuestos y referenciados en los diseños y estudios técnicos, así como los correspondientes a los equipos relacionados en la documentación final. Esto se realizará conforme a los diseños y estudios técnicos de ingeniería. Adicionalmente, en cumplimiento de la gestión documental, se entregará toda la documentación relacionada con las licencias ambientales y de construcción expedidas necesarias para la ejecución del proyecto de obra civil.

APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

El proyecto contempla la implementación de la metodología BIM para el desarrollo integral de la consultoría. Inicialmente, se realizará el levantamiento del estado actual de las sedes, incluyendo la caracterización de los elementos estructurales existentes, con el fin de generar un modelo base en entorno tridimensional.

A partir de este modelo, se desarrollarán los diseños correspondientes a las redes de detección de incendios y redes contra incendio, garantizando su correcta integración con la infraestructura existente. Asimismo, se incorporará en el modelo BIM la ubicación, distribución y conformación de los sistemas de generación de energía mediante paneles solares, permitiendo la coordinación interdisciplinaria de los diferentes componentes del proyecto.

De igual manera, el modelo BIM integrará todos los aspectos técnicos específicos definidos en los entregables establecidos dentro del alcance de la consultoría, asegurando coherencia, trazabilidad y control de la información durante las diferentes fases del proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL Y OPERACIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 –

Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA / REQUIERE POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS
- Un (1) PROFESIONAL EN ARQUITECTURA / REQUIERE POSGRADO EN DISEÑO BIOCLIMATICO

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) ingeniero eléctrico
- Un (1) ingeniero civil / especialista hidráulico
- Un (1) ingeniero civil / especialista en estructuras
- Un (1) ingeniero civil / especialista en geotecnia
- Un (1) ingeniero civil / estimador de costos y presupuestos.
- Un (1) topógrafo
- Un (1) Ingeniero civil / modelador BIM estructural.
- Un (1) Arquitecto / modelador BIM arquitectónico.

Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	(1)	Director de consultoría	Ingeniería civil o ingeniería eléctrica.	Gerencia de proyectos o similares en su plan de estudio. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	10 años	4 años
1	(1)	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Posgrado En energía renovables. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario y ambiental	Posgrado en Diseño de redes hidráulicas contraincendios o	50% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo	8 años	3 años



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				similar Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	efectivo mensual.		
1	(1)	Ingeniero estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en diseño de estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	62.5% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero en geotecnia	Ingeniero Civil	Posgrado en geotecnia Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	37.5% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Arquitecto	Arquitecto	N/A	87.5% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Arquitecto BIM	Arquitecto	N/A	87.5% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	2 años	0 años
1	(1)	Ingeniero civil BIM	Ingeniero Civil	N/A	87.5% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	2 años	0 años
1	(1)	Topógrafo	Topógrafo	N/A	25% / disponibilidad promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

LICENCIAS Y PERMISOS

En el evento en que los diseños, estudios o modificaciones derivados de las actividades objeto del contrato requieran la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades competentes, el contratista deberá identificar oportunamente dicha necesidad y asumir directamente la gestión, trámite, pago y obtención de estos. Los costos asociados a dichos permisos, licencias o autorizaciones deberán ser cubiertos en su totalidad con cargo al presupuesto del contrato de consultoría, conforme al rubro previsto para tal fin. En caso de que los valores requeridos superen los estimados inicialmente, el contratista deberá realizar los ajustes y balanceos internos necesarios para





garantizar el cumplimiento de esta obligación.

41

En caso de que el contratista omita dicha identificación y posteriormente se evidencie la necesidad de dichos permisos, licencias o autorizaciones, será su responsabilidad adelantar las gestiones requeridas, las cuales podrán ser exigidas por la Entidad en cualquier momento, tanto durante la ejecución del contrato como en el periodo de amparo de las garantías y pólizas asociadas al mismo y durante la ejecución del o los contratos de obra que ejecutaran los entregables. En estos casos, todos los costos, gastos, tasas, derechos y demás erogaciones derivadas de la obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de la Entidad. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la configuración de incumplimientos contractuales.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la interventoría efectuará un seguimiento al cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado y si se presentan novedades al cronograma inicial pactado estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la interventoría y este a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la interventoría evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- 1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.
- 2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
- 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato.

El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos.

ESPACIOS FÍSICOS SALUDABLES: se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5>

La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda de procesos contractuales con objeto igual y/o similar a de la presente convocatoria por parte de las Entidades Estatales Colombianas, se encontraron como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través Colombia Compra Eficiente (SECOP), así:

No. Proceso	Objeto	Entidad Contratante	Valor Inicial
SA-06-2025	Adecuaciones locativas en las sedes Palacio de Justicia de Justicia Santa Marta y sede Juzgados Ejecución y Penas de Santa Marta.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	\$949.731.297



SA-05-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	\$1.400.888.509,6
ICBF-SAMC-001-2025TOL	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL ICBF DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO A CARGO DE LA REGIONAL TOLIMA	ICBF REGIONAL TOLIMA	\$819.601.362
BIF-SAMC-003-25	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL PREDIO CONTIGUO A LA CALLE 157 DE LA URBANIZACIÓN VILLA NATALIA, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	\$208.521.813
SAMC-06-2024	CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE EL PALACIO DE JUSTICIA DE REMOLINO Y ARIGUANI MAGDALENA; además de las actividades que seguidamente se discriminan, a todo costo.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	\$448.079.275
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 031-2024	ADECUACIONES LOCATIVAS AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 # 19-50/52/58 DEL BARRIO SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, DESIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SRPA-CESPA, PARA EL USO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	\$41.613.756,77
SAMC-001-2024	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS FACHADAS Y OBRAS LOCATIVAS	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	\$1.045.361.049,56



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su histórico de contrataciones, ha adelantado los siguientes procesos relacionados con el objeto de la presente convocatoria:

Número de Contrato	Objeto	Valor Inicial
CO1.PCCNTR.7170120 MC 26 DE 2024	ADECUACIONES LOCATIVAS A SALAS DE ACUERDO, SALAS DE AUDIENCIA Y BATERÍA DE BAÑOS UBICADOS EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO	\$ 129.485.185
CO1.PCCNTR.7151501 MC 23 DE 2024	ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES	\$ 148.639.030
CO1.PCCNTR.7150291 MC 22 DE 2024	ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES	\$ 101.973.072
SAMC 04 DE 2024 CO1.PCCNTR.6654271	ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE	\$ 1.896.738.153
SAMC 03 DE 2024 CO1.PCCNTR.6348306	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 498.843.618
SAMC 02 DE 2024 CO1.PCCNTR.6310177	ADECUACIONES Y REPARACIONES ARQUITECTONICAS, ESTRUCTURALES E HIDROSANITARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION SUCRE.	\$ 312.330.832
SAMC 01 DE 2024 CO1.PCCNTR.6255729	ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CARGOS CREADOS SEGÚN ACUERDOS PCSJA23-12124,12125 Y 12126 Y PARA LA REUBICACION DEL JUZGADO 01 LABORAL DEL CTO	\$ 276.574.535
MC 20 DE 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$ 58.990.904
MC 22 DE 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE ABC Y PLAZA DE BANDERAS	\$ 106.665.875



	DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	
MC 21 DE 2022	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO SUCRE	\$78.952.958
MC 15 DE 2022	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$29.476.823
SAMC 01 DE 2022	ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y DE REDES DE VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$380.878.517
SAMC 04 DE 2022	REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUVIEJO	\$141.820.656
MC 17 DE 2021	LAS ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE DE SINCELEJO	\$19.466.195
MC 14 DE 2021	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y AREAS VARIAS - PINTURA DEL PARQUEADERO UBICADO EN LA TORRE C, DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO SUCRE	\$58.715.162
MC 03 DE 2021_1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	\$41.161.538
SAMC 02 DE 2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE	\$126.234.079
SAMC 01 DE 2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (04) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL EFECTO, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CAIMITO, SAN BENITO ABAD, SUCRE Y MAJAGUAL	\$497.978.577
MC 20 DE 2020	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$40.839.348
SAMC 02 DE 2019	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LAS TORRES “A”, “B” Y “C” DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$467.827.632
SAMC 04 DE 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, LAS ADECUACIONES A LA	\$128.118.825





	FACHADA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRE A	
SAMC 03 DE 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, LAS ADECUACIONES PARA LAS SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$296.951.352
MC 17 DE 2018	"LAS ADECUACIONES A SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$44.060.789
MC 31 DE 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LAS ADECUACIONES EN LOS ACCESOS DE LAS TORRES A y B, TORRE C PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$37.411.790
MC 13 DE 2017	LAS ADECUACIONES DE LA OFICINA JURIDICA UBICADA EN EL PISO 3 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$8.708.019
MC 10 DE 2017	"LAS ADECUACIONES AL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO"	\$15.000.000

5. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Precisado lo anterior, La Entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

La Entidad tiene identificado varios posibles oferentes que han actuado como Contratistas de la Entidad, otros que han participado en procesos contractuales de la Entidad con objetos similares al de la presente convocatoria y otros identificados en el mercado a través del SECOP II por cuanto han participado en procesos similares de otras Entidades, de nivel local, regional y nacional que se encuentran en capacidad de suministrar lo requerido, tales como:

- HEOS INGENIERIA SAS
- MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
- GEOCIVILES INGENIERIA SAS
- CONSTRUARKSAS
- RAMON LOPEZ CAMARGO
- INGESISMICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
- JEMAD INGENIERIA SAS
- JUAN CARLOS GARCES DAJUD





- KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
- LIMA CONSTRUCTORA SAS
- CONSTRUCCIONES TCM SAS
- MAGIER DUPPERLEY MEDINA
- RH-ARQUITECTURA & C SAS
- HGA INGENIEROS SAS

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de consultoría fue estructurado con base en la estimación de los costos de personal, definidos según los perfiles profesionales requeridos, su dedicación y tiempo de participación, a los cuales se les aplicó el factor multiplicador correspondiente, que incorpora cargas laborales, costos administrativos, utilidad e imprevistos.

Así mismo, se contemplaron los costos directos asociados a la ejecución, tales como alquiler mensual de oficina, y otros gastos relacionados con plane de gestiona ambiental, costos relacionados con análisis de muestras de suelos en laboratorio de geotecnia, planos y costros de los tramites y licencias que sean necesarios. En consecuencia, y en coherencia con el alcance técnico definido, se establece un presupuesto total equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 339.771.520).**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, licencias, permisos y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad; el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems – (Ver presupuesto), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. De igual forma el proponente deberá garantizar como mínimo el pago del salario total (SMLMV más auxilio de transporte) para asegurar la justicia y estabilidad laboral del personal técnico y profesional a utilizar en la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011. VER MATRIZ ANEXA.

Los riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en su oportunidad.

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo



		Categoría	Valoración
Probabilidad		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
		Probable (probablemente va a ocurrir)	4
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial





de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del Contrato	El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Realizado en Sincelejo, el quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a la establecido en el literal D) del numeral 3.1 del Capítulo Tercero del Manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 2 de junio de 2025, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, emite el correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso

MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario G-11
Abogado Ejecutor - Apoyo Jurídico Contratación

ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G-12

EDGAR FARID BUELVAS PEREZ
Ingeniero Civil /Matricula profesional 22202-398539 Contratista prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9285782 / CD 08 DE 2026





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

